



DECRETO

Contrato privado de servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad (Exclusividad por razones artísticas) Objeto: MIGUEL RÍOS, LOLA ÍNDIGO Y MELENDI 8576/2022

ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía nº 2022-2817, de fecha 8 de junio de 2022, se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para el Contrato privado de servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad (Exclusividad por razones artísticas) Objeto: MIGUEL RÍOS, LOLA ÍNDIGO Y MELENDI, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Negociado sin publicidad, ex art. 168 a) 2º Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (negociación con un solo proveedor por razones artísticas y de exclusividad). A tal efecto, se adjunta al expediente el certificado de exclusividad de los derechos de representación para los conciertos en cuestión.

TERCERO.- Invitar a la siguiente empresa a participar en el procedimiento y a que presente su oferta: EMOTIONAL CONCERTS AIE, con CIF nº V04992111.

La licitación toma como premisa la inexistencia de competencia por razones artísticas y de exclusividad y la necesidad correlativa de que se tramite el contrato exclusivamente con EMOTIONAL CONCERTS A.I.E., con CIF nº V04992111, por lo que ni es necesario, ni tampoco posible, realizar invitaciones a otros posibles licitadores (art. 170.2 LCSP).

La Comisión Negociadora en fecha 9 de junio de 2022 a la vista del resultado de la negociación con el licitador, concluye:

La oferta final realizada por la empresa licitadora **EMOTIONAL CONCERTS AIE**, con CIF nº V04992111 es la siguiente:

CONDICIONES DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.-

MIGUEL RÍOS

Hasta la entrada 2100: 38.000 euros más IVA

A partir de ahí, cada 200 entradas vendidas, 1000 euros menos

LOLA ÍNDIGO

Hasta la entrada 2400: 45.000 más IVA

De la 2401 a la 2700: 42.000 más IVA

De la 2701 a la 3000: 40.000 más IVA

De la 3001 a la 3300: 38.000 más IVA

De la 3301 a la 3600: 36.000 más IVA

De la 3601 a la 3900: 34.000 más IVA





De la 3901 a la 4200: 32.000 más IVA

De la 4201 a la 4500: 30.000 más IVA

Y así sucesivamente

MELENDI

Hasta el 50% del aforo de 6000, es decir 3000 entradas 60.000 euros + IVA

A partir de ahí, cada 5% más de venta, 2500 euros menos:

55% de aforo, 3.300, 57.500 euros + IVA

60% de aforo, 3.600, 55.000 euros + IVA

65% de aforo, 3.900, 52.500 euros + IVA

70% de aforo, 4.200, 50.000 euros + IVA

75% de aforo, 4.500, 47.500 euros + IVA

80% de aforo, 4.800, 45.000 euros + IVA

85% de aforo, 5.100, 42.500 euros + IVA

90% de aforo, 5.400, 40.000 euros + IVA

Si se superan los 6.000 de venta, las cantidades a descontar serían iguales, cada 5% más de venta, 2.500 euros menos.

2 propuesta de adjudicación

En consecuencia se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador: **EMOTIONAL CONCERTS AIE**, con CIF nº V04992111.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a EMOTIONAL CONCERTS A.I.E., con CIF nº V04992111, el contrato privado de servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad (Exclusividad por razones artísticas) Objeto: MIGUEL RÍOS, LOLA ÍNDIGO Y MELENDI, de acuerdo con las condiciones de determinación del precio ofertadas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente de conformidad con el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación de los recursos que procedan. La formalización del contrato se efectuará electrónicamente.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de contratante en el plazo de quince días.

QUINTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SEXO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Firmado electrónicamente)



Cód. Validación: 4HQ2T76TFRZXP5EXANSXE3E | Verificación: <https://azuqueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3